

Formato 4 Solicitud de modificación

Fecha de elaboración	Número de modificación
01/10/2021	1

Unidad Responsable:	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Clave y nombre del proyecto	R113110 Distribuciones Locales y Federal

Modificación Artículo 15 numeral 4	
Titular de la UR	
Líder de Proyecto	X
Fecha de inicio	
Fecha de término	
Redacción de objetivo	
Alcance sin impacto presupuestal	
Justificación sin impacto presupuestal	
Transferencia de recursos de proyectos de la UR	
Reducción por ahorro o economía	

Modificación Artículo 15 numeral 5	
Nuevo proyecto	
Ampliación líquida interna	X
Ampliación y cambio de fuente de financiamiento	
Cambio de UR	
Cancelación	
Alcance con impacto presupuestal	
Reducción	
Transferencia de recursos proyectos de diferentes UR's	
Incremento capítulo 1000 Servicios personales	X

Montos de modificación					
Concepto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado Anterior	Reducción (-)	Ampliación (+)	Total (=)
1000	7,058,353			1,489,705	8,548,058
2000-6000	33,860,886				33,860,886
1000 TIC	6,069,876				6,069,876
2000-6000 TIC					
Total	46,989,115			1,489,705	48,478,820

De conformidad con el artículo 15, numeral 4, inciso b) y numeral 5, incisos b) e i) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (LCIP), se solicitan las siguientes modificaciones al proyecto:

Justificación de modificaciones al proyecto R113110

1. **Ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado en el proyecto a una UR.**
2. **Adecuaciones que deriven de modificaciones a la estructura organizacional y significan incrementos en la asignación del capítulo 1000 del proyecto.**
3. **Cambio de líder de proyecto**

Justificación

El proyecto R113110 Distribuciones Locales y Federal con un presupuesto aprobado de \$46,989,115.00; tiene como objetivo durante el presente ejercicio, elaborar las bases de trabajo consistentes en insumos y reglas operativas que se difundirán a nivel nacional mediante la realización de mesas de trabajo, para la generación de la distributación local y federal.

De acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 54 inciso g) el Instituto Nacional Electoral (INE) tendrá entre sus atribuciones formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales; Y de acuerdo con el artículo 54 inciso h), el Instituto Nacional Electoral (INE) en el ámbito de su competencia deberá mantener

actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Así mismo, el Consejo General en el ámbito de sus atribuciones emitió el Acuerdo INE/CG152/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, por el cual el instruyó a la Junta General Ejecutiva, a través de la DERFE, realizar los trabajos del Proyecto de la Distritación Nacional, conforme al Plan de Trabajo 2021-2023 del Proyecto de Distritación Nacional aprobado el 26 de abril de 2021, por la Comisión del Registro Federal de Electores mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021.

Por otra parte, el Consejo General conforme al Acuerdo INE/CG1467/2021 el 27 de agosto de 2021, aprobó por unanimidad los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como el protocolo se aprueba el "Protocolo para la consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en materia de distritación electoral" con el objetivo de conocer su opinión además de propuestas sobre la forma en cómo podrían quedar integrados al interior de los distritos electorales y la ubicación de cabeceras.

Con la finalidad de dar correcto cumplimiento al Protocolo para la Consulta previa, libre e informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas en materia de Distritación Electoral que se llevaran a cabo durante el periodo de octubre 2021 a marzo de 2022, conforme al Plan de Trabajo 2021-2023 del Proyecto de Distritación Nacional aprobados; se determina necesario la contratación de personal en las 32 Juntas Locales Ejecutivas del país, al inicio y durante la generación de los primeros escenarios de las 32 entidades del país que serán presentados durante la realización de la consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas en Materia de Distritación Electoral.

Por lo anterior, es necesario realizar la contratación del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2021 de 32 Técnicos Especialistas de Distritación Electoral, uno por cada una de las Juntas Ejecutivas Locales en las 32 entidades del país que se encargarán de colaborar en la integración, revisión y análisis de la información documental, estadística y observaciones que se generen durante la revisión de los escenarios de distritación local y federal elaborados y presentados a los Órganos Locales y Distritales de Vigilancia, así como en los Foros de Consulta a los Pueblos Indígenas y Afroamericanos que se lleven a cabo en cada entidad; con la finalidad de realizar su revisión y contar con las observaciones emitidas a los escenarios de distritación para su envío a oficinas centrales y análisis por parte Comité Técnico de Distritación Electoral.

El presupuesto autorizado en el capítulo 1000 para este ejercicio fiscal es de \$7,058,353.00, incluye el pago de los servicios personal en oficinas centrales, y para realizar la contratación de las 32 plazas en las cada una de las 32 Juntas Locales Ejecutivas, se requiere un total de \$1,489,705.00.

Cabe señalar que, el cálculo de la plantilla necesaria para dicha actividad ha sido validada por la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación al proyecto R113110 Distritaciones Locales y Federal, consistente en una ampliación presupuestal por la cantidad de \$1,489,705.00, misma que se cubrirá mediante presión de gasto a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y/o, en su caso, de ahorros y economías que se identifiquen en esta Dirección Ejecutiva.

La calendarización de recursos no cambiará, se incluirán los montos adicionales de las partidas 12101, 31202, 39801 y 14401 a partir del 16 octubre 2021, como se describe a continuación:

Dice:

AI	SP	PP	Py	Partida	Descripción	Oct	Nov	Dic
001	081	R005	R113110	12101	Honorarios	492,460	492,460	492,460
001	081	R005	R113110	13202	Gratificación de fin de año	0	0	929,010
001	081	R005	R113110	39801	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	14,810	14,810	57,503
001	081	R005	R113110	14401	Impuesto sobre nóminas	1,185	1,185	1,185
TOTAL						508,455	508,455	1,480,158

Debe decir:

AI	SP	PP	Py	Partida	Descripción	Oct	Nov	Dic
001	081	R005	R113110	12101	Honorarios	745,036	997,612	997,612
001	081	R005	R113110	13202	Gratificación de fin de año	0	0	1,109,682
001	081	R005	R113110	39801	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	14,810	21,768	90,266
001	081	R005	R113110	14401	Impuesto sobre nóminas	3,329	3,329	3,329
TOTAL						763,175	1,022,709	2,200,889

Como se mencionó en el punto anterior, conforme al objetivo del proyecto R113110 Distritaciones Locales y Federal y al Acuerdo INE/CG1467/2021 el 27 de agosto de 2021, se deberán llevar a cabo durante el periodo de octubre a diciembre de 2021, la Consulta previa, libre e informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral en cumplimiento al Plan de Trabajo 2021-2023 del Proyecto de Distritación, a los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como al "Protocolo para la consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en materia de distritación electoral", con el objetivo de conocer su opinión además de propuestas sobre la forma en cómo podrían quedar integrados al interior de los distritos electorales y la ubicación de cabeceras.

Por tal motivo, el requerimiento de contratación de la plantilla de 32 Técnicos Especialistas en Distritación Electoral obedece a la necesidad reflejada en el desarrollo de dichas consultas indígenas a llevarse a cabo en las 32 entidades, organizadas por las Juntas Locales Ejecutivas y a cargo de los Vocales Estatales del Registro Federal de Electores del país; lo cual permitirá una oportuna atención al desarrollo de los eventos realizados conforme al "Protocolo para la consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en materia de distritación electoral" y al conjunto de observaciones al primer escenario de Distritación, al cual se analizan cada una de ellas y se van aplicando al segundo escenario que es analizado por el Comité Técnico de Distritación y observado por los Representantes de los Partidos Políticos.

Por lo anteriormente expuesto, el monto a distribuir en las partidas a partir del 16 de octubre de 2021 se describe a continuación:

Capítulo 1000:

Dice

Al	SP	PP	Py	Partida	Descripción	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
001	081	R005	R113110	12101	Honorarios	5,909,520	492,460	492,460	492,460	492,460	492,460	492,460	492,460	492,460	492,460	492,460	492,460	492,460
001	081	R005	R113110	13202	Gratificación de fin de año	929,010	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	929,010
001	081	R005	R113110	39801	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	205,603	0	14,810	14,810	14,810	14,810	14,810	14,810	14,810	14,810	14,810	14,810	57,503
001	081	R005	R113110	14401	Impuesto sobre nóminas	14,220	1,185	1,185	1,185	1,185	1,185	1,185	1,185	1,185	1,185	1,185	1,185	1,185
TOTAL						7,058,353	493,645	508,455	1,480,158									

Debe decir

Al	SP	PP	Py	Partida	Descripción	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
001	081	R005	R113110	12101	Honorarios	7,172,400	492,460	492,460	492,460	492,460	492,460	492,460	492,460	492,460	492,460	745,036	997,612	997,612
001	081	R005	R113110	13202	Gratificación de fin de año	1,109,682	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,109,682
001	081	R005	R113110	39801	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	245,324	0	14,810	14,810	14,810	14,810	14,810	14,810	14,810	14,810	14,810	21,768	90,266
001	081	R005	R113110	14401	Impuesto sobre nóminas	20,652	1,185	1,185	1,185	1,185	1,185	1,185	1,185	1,185	1,185	3,329	3,329	3,329
TOTAL						8,548,058	493,645	508,455	763,175	1,022,709	2,200,889							

Así mismo, derivado del fallecimiento del Director de Cartografía Electoral, el Ing. Miguel Ángel Rojano López, quien se desempeñaba como de líder de dicho proyecto, se solicita se lleve a cabo el cambio del líder de proyecto con el Ing. Luis Ruvalcaba Pérez, Subdirector de Desarrollo de Sistemas Geográfico Electorales en la Dirección de Cartografía Electoral.

En este sentido, se solicita la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los ajustes antes señalados en los respectivos rubros de partidas y programación de los meses a partir de octubre de 2021.

Cabe señalar, que los objetivos y metas del proyecto no se ven afectados con la ampliación al presupuesto.

Presupuesto proyecto aprobado: \$46,989,115.00

Presupuesto proyecto modificado: \$48,478,820.00

Alta de estructura programática

Si	No
X	

UR Ejerce	SP	PP	Py	Partida
AG00	045	R005	R113111	12101
AG00	045	R005	R113111	13202
AG00	045	R005	R113111	39801
AG00	045	R005	R113111	14401
BC00	045	R005	R113112	12101
BC00	045	R005	R113112	13202
BC00	045	R005	R113112	39801
BC00	045	R005	R113112	14401
BS00	045	R005	R113113	12101
BS00	045	R005	R113113	13202
BS00	045	R005	R113113	39801
BS00	045	R005	R113113	14401
CC00	045	R005	R113114	12101

CC00	045	R005	R113114	13202
CC00	045	R005	R113114	39801
CC00	045	R005	R113114	14401
CL00	045	R005	R113115	12101
CL00	045	R005	R113115	13202
CL00	045	R005	R113115	39801
CL00	045	R005	R113115	14401
CM00	045	R005	R113116	12101
CM00	045	R005	R113116	13202
CM00	045	R005	R113116	39801
CM00	045	R005	R113116	14401
CS00	045	R005	R113117	12101
CS00	045	R005	R113117	13202
CS00	045	R005	R113117	39801
CS00	045	R005	R113117	14401
CH00	045	R005	R113118	12101
CH00	045	R005	R113118	13202
CH00	045	R005	R113118	39801
CH00	045	R005	R113118	14401
MX00	045	R005	R113119	12101
MX00	045	R005	R113119	13202
MX00	045	R005	R113119	39801
MX00	045	R005	R113119	14401
DG00	045	R005	R11311A	12101
DG00	045	R005	R11311A	13202
DG00	045	R005	R11311A	39801
DG00	045	R005	R11311A	14401
GT00	045	R005	R11311B	12101
GT00	045	R005	R11311B	13202
GT00	045	R005	R11311B	39801
GT00	045	R005	R11311B	14401
GR00	045	R005	R11311C	12101
GR00	045	R005	R11311C	13202
GR00	045	R005	R11311C	39801
GR00	045	R005	R11311C	14401
HG00	045	R005	R11311D	12101
HG00	045	R005	R11311D	13202
HG00	045	R005	R11311D	39801
HG00	045	R005	R11311D	14401
JC00	045	R005	R11311E	12101
JC00	045	R005	R11311E	13202
JC00	045	R005	R11311E	39801
JC00	045	R005	R11311E	14401
MC00	045	R005	R11311F	12101
MC00	045	R005	R11311F	13202
MC00	045	R005	R11311F	39801
MC00	045	R005	R11311F	14401
MN00	045	R005	R11311G	12101
MN00	045	R005	R11311G	13202
MN00	045	R005	R11311G	39801
MN00	045	R005	R11311G	14401
MS00	045	R005	R11311H	12101
MS00	045	R005	R11311H	13202

MS00	045	R005	R11311H	39801
MS00	045	R005	R11311H	14401
NT00	045	R005	R11311I	12101
NT00	045	R005	R11311I	13202
NT00	045	R005	R11311I	39801
NT00	045	R005	R11311I	14401
NL00	045	R005	R11311J	12101
NL00	045	R005	R11311J	13202
NL00	045	R005	R11311J	39801
NL00	045	R005	R11311J	14401
OC00	045	R005	R11311K	12101
OC00	045	R005	R11311K	13202
OC00	045	R005	R11311K	39801
OC00	045	R005	R11311K	14401
PL00	045	R005	R11311L	12101
PL00	045	R005	R11311L	13202
PL00	045	R005	R11311L	39801
PL00	045	R005	R11311L	14401
QT00	045	R005	R11311M	12101
QT00	045	R005	R11311M	13202
QT00	045	R005	R11311M	39801
QT00	045	R005	R11311M	14401
QR00	045	R005	R11311N	12101
QR00	045	R005	R11311N	13202
QR00	045	R005	R11311N	39801
QR00	045	R005	R11311N	14401
SP00	045	R005	R11311O	12101
SP00	045	R005	R11311O	13202
SP00	045	R005	R11311O	39801
SP00	045	R005	R11311O	14401
SL00	045	R005	R11311P	12101
SL00	045	R005	R11311P	13202
SL00	045	R005	R11311P	39801
SL00	045	R005	R11311P	14401
SR00	045	R005	R11311Q	12101
SR00	045	R005	R11311Q	13202
SR00	045	R005	R11311Q	39801
SR00	045	R005	R11311Q	14401
TC00	045	R005	R11311R	12101
TC00	045	R005	R11311R	13202
TC00	045	R005	R11311R	39801
TC00	045	R005	R11311R	14401
TS00	045	R005	R11311S	12101
TS00	045	R005	R11311S	13202
TS00	045	R005	R11311S	39801
TS00	045	R005	R11311S	14401
TL00	045	R005	R11311T	12101
TL00	045	R005	R11311T	13202
TL00	045	R005	R11311T	39801
TL00	045	R005	R11311T	14401
VZ00	045	R005	R11311U	12101
VZ00	045	R005	R11311U	13202
VZ00	045	R005	R11311U	39801

VZ00	045	R005	R11311U	14401
YN00	045	R005	R11311V	12101
YN00	045	R005	R11311V	13202
YN00	045	R005	R11311V	39801
YN00	045	R005	R11311V	14401
ZS00	045	R005	R11311W	12101
ZS00	045	R005	R11311W	13202
ZS00	045	R005	R11311W	39801
ZS00	045	R005	R11311W	14401

Ing. Rene Miranda Jaimes
Director Ejecutivo
Del Registro Federal de Electores

